

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS
 SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS (01,02)

Partida	:	11
Capítulo	:	23
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		13.277.555	273
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		12.607	
	02	Del Gobierno Central		12.607	
	005	Ejército de Chile		12.607	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		7.057	
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		6.975	
	99	Otros		82	
09		APORTE FISCAL		13.247.160	273
	01	Libre		13.247.160	273
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		10.731	
	03	Vehículos		10.731	
		GASTOS		13.277.555	273
21		GASTOS EN PERSONAL	03	6.441.274	180
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	2.617.082	93
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.898.916	
	01	Al Sector Privado		3.891	
	004	Premios y Otros		3.891	
	02	Al Gobierno Central		3.626.655	
	003	Ejército de Chile	05	407.730	
	048	Programa Antártico - Ejército de Chile		601.890	
	049	Programa Antártico - Armada de Chile		601.890	
	050	Programa Antártico - Fuerza Aérea de Chile		601.890	
	051	Glaciar Unión - Fuerza Aérea de Chile		1.413.255	
	03	A Otras Entidades Públicas		268.370	
	037	Defensa Civil	06	260.709	
	038	Corte Marcial		7.661	
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		320.283	
	04	Mobiliario y Otros		24.094	
	05	Máquinas y Equipos		10.300	
	06	Equipos Informáticos		53.668	
	07	Programas Informáticos	07	232.221	

GLOSAS :

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS
SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS (01,02)

Partida	: 11
Capítulo	: 23
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
01		La administración y ejecución de este programa se efectuará en forma directa por el Subsecretario para las Fuerzas Armadas, quien podrá contratar personal asimilado a grado o a honorarios a suma alzada, de acuerdo a las necesidades del servicio.			
02		Dotación máxima de vehículos			3
03		Incluye :			
	a)	Dotación máxima de personal			323
		No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.			
	b)	Horas extraordinarias año			
		- Miles de \$			20.600
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos			
		- En territorio nacional, en miles de \$			52.217
		- En el exterior, en miles de US\$			180
	d)	Convenios con personas naturales			
		- Miles de \$			1.016.304
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:			
		- N° de personas			10
		- Miles de \$			265.725
04		Incluye :			
	a)	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575			
		- Miles de \$			54.537
	b)	\$ 146.258 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863.			
05		Recursos para el financiamiento de todos los gastos asociados al programa Traslado de Familiares de Soldados Conscriptos que realizan su Servicio Militar en zonas extremas.			
06		Con cargo a estos recursos se podrán pagar los gastos de operación que requiera la ejecución del organismo, incluidos los de personal.			
07		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.			